

24315 *RESOLUCION de 1 de agosto de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.271 el cinturón de seguridad, modelo MIRA-9, de clase A (cinturón de sujeción), tipo 2, fabricado y presentado por la Empresa «Relcin, Sociedad Anónima», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho cinturón de seguridad, de clase A (cinturón de sujeción), con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el cinturón de seguridad modelo MIRA-9, de clase A (cinturón de sujeción), tipo 2, fabricado y presentado por la Empresa «Relcin, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Monte Olivetti, número 31, Nava, como cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipo 2, y utilizable también en dicha clase como tipo 1.

Segundo.-Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.271.-1-8-86.-Cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción).-Tipo 2.-Utilizable también como de tipo 1.-Año de fabricación:»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-13 de «Cinturones de seguridad. Definición y clasificación. Cinturón de sujeción», aprobada por resolución de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Madrid, 1 de agosto de 1986.-El Director general, P. A. (artículo 17 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

